*Núm. 262.* *(Constitucion ó Muerte.)* *Año IV.*

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

# *DE BARCELONA.*

*Viernes* 19 *de Setiembre de* 1823. = *S. Genaro O. y M.*

**Las cuarenta horas estàn en la Párroquia de S. Matias: se reserva á las seis.**

### NOTICIAS ESTRACTADAS DE LOS PERIÓDICOS ENEMIGOS.

(El *Apuntador de Cartagena* estracta de dichos periódicos el famoso decreto espedido en Andújar por *Mr. el príncipe tonto*, tan cacareado por los ultras, y contra el que trinan los feotas, de que varias veces hemos hablado en nuestros anteriores números, y lo copiamos al pié de la letra de dicho *Apuntador* con las mismas notas que hacen á él sus redactores.)

(*Artículo de oficio para los feotas.*)

»Nos Luis Antonio de Artois, hijo de Francia, Duque de Angulema, comandante en gefe del ejército de los Pirineos. = Considerando que la ocupacion (1) de la España por el ejército frances à nuestras órdenes nos pone en la indispensable obligacion de proveer á la tranquilidad de este reino, y á la seguridad (2) de nuestras tropas, hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1.° »Las autoridades españolas no podrán hacer arresto alguno sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas en el distrito donde se encuentren. (3)

Art. 2.° »Los comandantes en gefe de los cuerpos de nuestro ejército harán poner en libertad aquellos que han sido arrestados arbitrariamente y por motivos políticos, principalmente los milicianos, volviendo á sus casas. Se esceptuan aquellos que despues de regresar à sus hogares han dado justo motivo de queja. (4)

Art. 3.° »Los comandantes en gefe de los cuerpos de nuestro ejército estàn autorizados para hacer arrestar à los que contravengan à la presente órden. (5)

Art. 4.° »Todos los Diarios y diaristas estàn bajo la vigilancia de los comandantes de nuestras tropas. (6)

Art. 5.° »La presente órden serà impresa y fijada en todas partes.

Dado en nuestro cuartel general de Andújar à 8 de Agosto de 1823. = Por S. A. R. = El Mayor general conde de Guilleminot."

(1) Es la primera vez que oimos hablar de ocupacion; y ni aun los absolutistas se esperaban oir este lenguage: estos creian à los franceses unos meros ausiliares: veànlos pues ya erigidos en dueños y señores.

(2) Si es cierto, como han cacareado los boletines franceses, que los pueblos reciben al Duque de Angulema y sus tropas como libertadores, amigos, restauradores, hermanos etc. etc.; y si los gritos y vivas de los pueblos son una verdadera manifestacion del espíritu que anima á sus habitantes, y no meramente del que anima á los alborotadores y chilladores de *oficio*, no tenia S. A. mucha prisa en dar leyes para la *seguridad* de sus tropas, que tan *seguras* estaban del amor, de la amistad, y de la fraternidad de los españoles.

(3) Este es golpe Napoleónico. De una plumada quedan destruidas la autoridad y la fuerza de esa pantalla, llamada Regencia.

(4) Los absolutistas veràn que ya no tienen mas gobierno que el militar de los franceses, quienes no les dejan ya ni aun mangonear.

(5) De modo que si un ministro ó la misma llamada Regencia quebranta este precepto de Angulema, podrá un comandante francés hacerle ver que no hay mas mando en España que el de la Francia. Que desengaño para los absolutistas!

(6) Ni aun escribir dejan ya los franceses á los absolutistas! No esperarian ellos tal pago. En adelante ya no se escribirà sino á la francesa, como en tiempo de Napoleon.

Este documento hace ver que los franceses no se fian de los absolutistas; y esto es muy natural: la traicion se aprecia, pero el traidor es detestado. Han visto los franceses que los facciosos y absolutistas les han allanado el camino para dominar en España: conocen toda la infamia que se manifiesta en tan negra conducta, y siempre les son y serán sospechosos. Los alhagaron al principio, y ahora ya se quitan la máscara: el derecho de ocupacion pone à sus pies à esa llamada Regencia y à todas las autoridades que esta habia abortado: ¡Ojalá que esto pueda servir de escarmiento para en adelante! (*Apuntador.*)

### NOTICIAS NACIONALES.

*Alicante 23 de Agosto.*

El general Ballesteros, acreditado, considerado y respetado entre las filas liberales: el general Ballesteros, glorioso, grande y fuerte de un Ejército constitucional..... El genera Ballesteros se pasa sin embargo á los franceses sin haber querido tan solo ensayar el valor de sus soldados, por no tener el disgusto de vencer. El mundo todo, no acabarà jamas de admirar bastantemente tanto ecceso de pérfida ingratitud. Españoles, poneos en guardia: jamas os preparareis mas justamente contra las sugestiones de los enemigos de vuestra libertad. Cerrad fuertemente con ambas manos vuestros oidos á todo lo que no sea Constitucion ò muerte. En Abibal, en Morillo, en Manso, en Ballesteros y en cuantos los imiten, no hay mas que crimen y vilipendio. El que otra cosa os diga, os vende. La Constitucion es el único puerto de salva-

cion. El que persevere, ese triunfará; los demas, atados al carro del despotismo, conducirán á Francis la afrenta de que les cubrirá su traicion. Españoles, no desmayar. Cuanto mayor sea el peligro, mayor será la gloria. La iniquidad no cuenta mas que con cuatro ó seis perjuros de aumento, porque los Ejércitos que ellos mandaban aun blanden sus lanzas por la libertad de la nacion. Otros caudillos mas fuertes y mas leales os haràn ven que la patria nada ha perdido con arrojar de sí esos perros de presa que la Constitucion alimentaba para que la devorasen. Vencer ó morir.

---

*Relacion de lo ocurrido en la espedicion hecha á Torrevieja el 17 del corriente.*

No pudiendo verse sin escándalo ni sufrirse con indiferencia que cuatro míserables hijos espùreos de la madre patria, desde su madrignera de Torrevieja, insultasen el honor nacional y atacasen impúnemente à los barcos mercantes que transitaban por sus aguas, causando males considerables al comercio español y especialmente à la plaza de Alicante, se resolvió castigar tamaños atentados, y vengar á la humanidad de unos insultos que tanto la ofenden, y con los que presumen sus criminales autores defender lo que suponen ser la religion de J. C.; no siendo otra cosa que un medio de satisfacer sus máquinas y pasiones, y un pretesto para defender abusos y desórdenes, á cuya sombra vegetan y se enriquecen á costa del sudor de los infelices á quienes engañan y fanatizan. Con este objeto salieron de la Isla de Tabarca à las 6 de la tarde del dia 17 de los corrientes, 80 valientes de la milicia voluntaria de Rojales y de otros pueblos, al mando del capitan don José Ximenez, embarcándose en los corsarios el falucho llamado *El caballo*, su capitan don Bautista Viñes; en el titulado *El Humilde Liberal*, su capitan don Juan Ramon Rochel, y en el laud nombrado *El valiente* (alias el atrevido), su comandante Pedro Marques, y en otros tres pescadores con el objeto de embarcar y reembarcar la tropa con toda comodidad y prontitud. Hechos à la vela llegaron á la una de la madrugada del dia siguiente al cabo de Server, y noticiosos de que aquellos alrededores se hallaban infestados de algunas partidas de facciosos, desembarcó el capitan con solos ocho hombres para hacer un reconocimiento, y no habiendo novedad, desembarcó toda la tropa en la calle llamada del Salaret, en donde descansó hasta cerca del amanecer. A esta hora marcharon con direccion al pueblo de Torrevieja; y habiéndose presentado á corta distancia una partida de facciosos, entre los cuales habia dos de caballeria, reconocidos por el sargento de la guerrilla Miguel Bordonado, fueron dispersados llevándose un herido de caballería en el acto mismo en que se atrevieron à pronunciar el nombre de Rey absoluto en contestacion al quién vive que se les dió por aquel. Inmediatamente se formó toda la tropa en batalla, y continuando la marcha hàcia el indicado pueblo de Torrevieja, fue atacado por un grupo de infantería, que fué igualmente dispersado à tiros; saliò una guerrilla por el flanco derecho al mando del teniente don Mariano Pastor, para que se apoderase de los puntos del Molino y la Torre, en donde estaban fortificados los enemigos, y se logrò el objeto sin pérdida alguna. Por el flanco izquierdo saliò otra al mando del capitan don José Rodriguez con el objeto de tomar el Fuerte, y lo verificó sin la menor resistencia, encontrando en él un paisano llamado Antonio María, y dos canones de á veinte y cuatro cargados y con mecha encendida, los que fueron descargados y quemadas dos cureñas, estrayendo las municiones del Fuerte, varios pertrechos de ellos, trayéndose prisionero al paisano: otra guerrilla con su comandante el capitan don Vicente Lopez se dirigió á apoderarse de los corsarios enemigos que estaban fondeados en la Olla del Fuerte, é impedirles que hiciesen fuego, lo que se verificó sin ninguna pérdida: quedando en poder de esta valiente tropa los tres llamados *La Perla*, *el Gambo y San Joaquin*, habiendo encontrado en el primero dos marineros llamados Francisco Galluc y José Clemente, con dos cañones y algunas municiones de boca y guerra: en el segundo no habia gente alguna y lo mismo en el tercero, teniendo un cañon cada uno con algunas municiones de boca y guerra.

El resultado, pues, de esta accion gloriosa ha sido el haberse apoderado de tres buques, mucha artillería y víveres, hechos algunos prisioneros, desbaratar las obras de los enemigos, enclavar la artillería que no se pudo embarcar y dar una saludable leccion de que no se insulta impunemente el pundonor nacional; y se les ha convencido de que no en vano juramos *Constitucion ó muerte.*

*Idem 27.*

*El general Torrijos, Comandante general del 6.° y 8.° distrito militar, y en gefe de las tropas ecsistentes que formen en ellos:*

A los amantes de la libertad.

Españoles: si conservais honradez, si teneis valor, si estimais en algo vuestro nombre, y si sois capaces de conservar la dignidad de la Nacion, dejad el descanso, volad à las armas y salvemos la Patria; con pocos sacrificios habrémos logrado tan honrosa empresa, y entonces podréis entregaros à las delicias de la paz en el seno de vuestras familias y gozar la dulce libertad que hace nuestras delicias.

Todo el que se presente à servir en este ejército será admitido como soldado de la Patria, y mientras duren las circunstancias, es decir, mientras los franceses pisen nuestro sagrado suelo.

El que tal haga quedará libre de quintas y reemplazo de milicia para siempre si estuviese sujeto à ellas. El que no lo estuviere, y atento al clamor de la Patria se alistare voluntariamente, será esceptuado de toda contribucion dos años por cada uno de los que sirviere. Si se halláre en cuatro acciones de guerra gloriosas en contra de los franseses, será esceptuado del penoso servicio de bagages; y si se encontrare en ocho, ò fuere herido, lo será tambien del de alojamiento.

Estas ventajas son cortas, pero unidas al deber que teneis de sacrificaros por la independencia y la libertad de la Nacion, son motivos bastantes, paraque uniéndoos à los comisionados D. Juan Mancebo y D. Antonio Keysses, que marchan à invitar à los que aun tengan virtudes y honradez, vengais à esta plaza, para que aumentando las filas de los cuerpos valientes y decididos que se van formando podamos en breve romper nuestras operaciones, y hacer conocer à esos miserables instrumentos del despotismo que los españoles son incapaces de ceder al yugo estrangero, y que la libertad no puede arrancársenos sino con las vidas y que no cabe transaccion alguna, mientras haya un francés en nuestro suelo, ò haya un solo asomo de apariencia de que puede ser forzada.

Mas vale morir que vivir sin honra, y nuestro triunfo será positivo si cumplís con vuestras obligaciones; las que os recuerda y os invita à cumplir vuestro conciudadano que ha jurado morir ò ser libre. Cartagena 6 de Agosto de 1823. = El general. — *José María de Torrijos.*

*Palma 2 de Setiembre.*

Un sugeto llegado de Cartagena acaba de referir el siguiente lance acaecido dos dias antes de salir de aquella plaza. Teniendo entendido las autoridades de Almería que se aprocsimaban los franceses embarcaron 40 frailes Dominicos y Franciscanos. No bien estuvieron en el mar cuando se sublevaron todos aquellos benditos y pacíficos religiosos, é intimaron al Patron y tripulacion (que se componian de nueve hombres) que los condujese donde hubiese facciosos, ó de no que los asesinarian; en tal conflicto el patron pudo hacerles creer que asi lo harian, porque no tenia víveres; que era indispensable llegar á tierra para hacer provisiones: arribó á Escombrera, y de allí envió un muchacho à Cartagena para dar aviso à las autoridades, las que sin pérdida de tiempo enviaron las lanchas de un bergantin y fragata de guerra arma-

das competentemente y sorprendieron á nuestros seráficos religiosos, se les intimó entregasen el dinero que llevaban, el que ascendió (à pesar de su pobreza) à 30,000 duros en oro y pico; se repartió entre la tropa y sus R. R. estan en franquía, para quitarlos de las garras del pueblo que sin duda hubiera hecho con ellos.... lo que merecian. Espero, Sr. Editor, lo inserte en su apreciable periódico y le vivirá reconocido. — Un Patriota.

---

## BARCELONA 18 DE SETIEMBRE.

*7.º DISTRITO MILITAR. = ESTADO MAYOR.*

(*Orden general del 18 de Setiembre.*)

Mañana á las 7 se celebrará consejo de guerra en el cuartel del Rey Constitucional para juzgar al cabo primero de granaderos del 54 de línea, acusado de indicios de desercion en campaña, que lo presidirá el comandante del mismo. Vocales: dos del 54, uno del 21, otro del 13, otro de Artillería, y otro del 7.º ligero. La Misa del Espíritu Santo en Santiago á las 6 y media. Capellan celebrante, el del cuerpo.

Siendo el dia 24 del actual el Aniversario de la instalacion de las Córtes ordinarias y estraordinarias, y uno de los señalados por la ley para la visita general de cárceles, los sargentos mayores de la plaza y fuertes, y los oficiales encargados del detall de todos los cuerpos de esta guarnicion, formarán listas de las causas de los presos en las indicadas fortalezas, y cuarteles sujetos á la jurisdiccion militar, arregladas al formulario que á continuacion se darà.

El dia 21 se darà á este E. M. la espresada relacion para saber donde se hallen los presos y señalar el òrden de verificarla. Los fiscales, secretarios y escribanos se hallarán en el lugar que se haga la visita à los presos, y presentarán la relacion conforme el formulario en dicho acto por duplicado. = *Albo.*

*Formulario que se cita.*

Clases de los Fiscales. = Nombres. — Id. de los presos. — Destinos de estos. — Delitos. = Fechas de su prision. — Id. del principio de las causas. — Estado de la mismas.

Los cuerpos y partidas que á continuacion se espresan presentarán inmediatamente el presupuesto arreglado à la revista pasada en el presente mes.

Legion Liberal estrangera.
Monjuich.
Segundo de milicias.
Quinto de idem.
Zapadores de id. y demas partidas sueltas,

*El Gefe de E. M. = Albo.*

---

*Estractamos de los periódicos de Cartagena recibidos por el última correo, aunque de fecha anterior à las que dimos ayer, las siguientes noticias.*

El célebre ladron Jaime con veinte y uno de los veinte y cinco de su partida, ha sido preso; porque convertido este monstruo de ingratitud en defensor de la fé, los franceses y Ulman no han respetado este título para amarrarlo á él y à los otros facinerosos, los que segun aseguran debieron ser fusilados el 20 de Agosto.

Los franceses atacaron á la Isla verde que los escarmentó horriblemente: aquel punto se halla abastecido para seis meses y guarnecido de escelentes tropas y algunos oficiales sicilianos.

Tambien se decia en Gibraltar con referencia à buques llegados de varios puntos de la costa de Galicia que Quiroga habia atacado varias veces, y con feliz suceso á los franceses.

El Gobernador de la plaza de Alicante, el ilustre y bizarro coronel De-Pablo, habia llenado once carros de mugeres abandonadas y arrojádolas de la plaza, lo mismo que à todos los frailes que quedaban dentro de ella. Esta providencia sapientísima; (*dice el Apuntador*) asegura en Alicante dos cosas: la salud del soldado y la de la plaza: porque si las disolutas pierden à aquel, los frailes sin dudarlo maquinarian contra la Patria en aquel punto interesante à su salvacion. Seria de desear (añade) que por acá viéramos salir dos cientos carros cargados de ellas y de serviles.

El mismo periódico con fecha del 22 de Agosto dice, parece que la Duquesa de Angulema estaba ya en Irún de viage à Madrid: este *par* de *Altezas* andan sin duda en pos de la *Magestad* de España. (*Cotéjese esto con lo que dijimos en nuestras noticias de ayer, y se verá que* el Apuntador *daba en el blanco.*)

---

El Domingo último 24 del corriente se publcó con las formalidades de estilo la famosa ley de señorios, célebre por las inmensas discusiones que se promovieron en las Cortes en tres diferentes legislaturas, y mucho mas por las infinitas ventajas que acarreará à los pueblos. El espiritu infernal no era capaz de meditar mas medios que los llamados señores para oprimir à sus vasallos. Una otra eterna y muy voluminosa seria necesaria para esplicar todos los nombres inventados por la ambicion y orgullo con el objeto de vejar à *los plebeyos*.

Asi en ciertos pueblos nadie podia tener molinos y barcas sino los *Señores*, como si ellos tuviesen á su libre disposicion los elementos. En otros todos los vasallos debian trabajar à jornal en las tierras de sus *Señores*, afilar las herramientas en sus herrerias, cocer el pan en sus hornos y mil otras vejaciones, que se conmutaron con prestaciones en trigo, cebada y otros frutos, cuando conocieron los *Señores* que no era época favorable para sostenerlas. Estas prestaciones suman cantidades incalculables de que quedan libres los pueblos en virtud de la nueva ley, pues los llamados *Señores* no podrán presentar los títulos de adquisicion que no tienen por haberla alcanzado à la fuerza ó dolosamente; y aun cuando presenten algunos, se verá que no cumplieron ni cumplen las condiciones con que les fueron otorgados.

Pueblos insensatos! ¿Quereis disfrutar de los beneficios inmensos de esta ley, y veros libres de las infinitas cargas que pesan sobre vosotros? Abrazad decididamente la causa nacional, empuñad las armas para àrrojar del sagrado territorio español los ejércitos franceses y los infames que han provocado la invasion: si estos triunfasen, vuestra suerte seria la infeliz de antes, á merced de los *señores*; si la Constitucion triunfa, vais á adquirir los infinitos bienes que van anunciados; discurrid sobre vuestros intereses, y elegid.

Quisiéramos que algun ciudadano instruido en estas materias las espusiese con sencilléz en idioma provincial, para difundirlas en el pueblo infeliz, seducido por sus enemigos, y desengañarlo de una vez. Ah! Labradores ingratos! ¿Cuando llegaréis à conocer lo que tanto os interesa, á saber, que los partidarios del absolutismo tratan de chuparos vuestra sangre y vivir á costa de vuestros sudores, y los liberales de sacaros de las uñas de esos gavilanes que os devoran? Cotejad la conducta que observan los defensores del trono y del altar con la de los que llaman *judios*.

Pero no podemos pasar por alto el infame derecho que tenian en otro tiempo los *señores* de gozar de las primicia de todas las novias de sus vasallos; privilegio de que disfrutaban tambien los *Abades* y demas *señores eclesiasticos*, que conmutaron despues con prestaciones pecuniarias.

Santo Dios! Es esto conforme con el 6.º precepto del Decàlogo, cuya observancia predican? ó con el voto solemne de castidad à que se obligan al entrar en el estado religioso? ¿Y esto sucedia en épocas en que nos dicen brillaba pura la Religion de Jesu-Cristo? Hipocritas! quitàos la máscara y confundios de una vez. Pueblos sencillos! conoced lo que quieren esos monstruos cuando manifiestan envidia de los siglos en que dicen la Religion era triunfante.

## VARIEDADES.

*Concluyen las de ayer.*

¿Con cuanta mas seguridad no fuéra habiendo adquirido alguna esperiencia é instruccion para cuando llegase tal caso? Al fin y al cabo es una arma blanca la que se le pone en las manos, que como tal no se presenta menos importante que la espada y la lanza; y jugarla al acaso no puede ser el modo de obtener todas sus ventajas.

Por esto y presentàndose de continuo estas ideas, sobre las cuales en otro tiempo habiamos trabajado algo, hemos visto con el mayor placer una preciosa obrita, de que no teniamos hasta ahora noticia referente á tan importante objeto, y que serà de novedad para un gran número de militares.

*La esgrima de la bayoneta armada* escrita en Italiano por el general *Roseroll* es un tratadito que presenta el mayor interés, y cuyo conocimiento puede ser de la mayor ventaja y mas en el dia en que necesitamos, para el gran obgeto por que combatimos, aprovechar todas las que están de nuestra parte y desplegar todos los recursos para asegurar la victoria.

El autor, (el mismo que escribió la ciencia de la táctica y que como verdadero maestro en el arte de la guerra conoce toda la importancia del detall, de la composicion y armamento é instruccion de los ejércitos, à cuyos objetos ha consagrado estos escritos muy dignos de aprecio, fruto de las observaciones de su larga esperiencia y de las ventajosas ocasiones que esta le ha proporcionado,) penetrado de toda la importancia que tiene el uso de esta arma y discurriendo sabiamente sobre ella, al mismo tiempo que se ha ocupado de sus mejoras y de su perfeccion llegando à alcanzar cuanto han intentado para ello todos los ilustres capitanes que desde Montecuculi y sus comentadores han buscado el modo de conservar la pica à la infantería sin quitárle el arma de fuego, ha reunido en un sucinto compendio los principios principales para poder combatir de cerca con el fusil armado de la bayoneta obteniendo todas las ventajas que esta doble arma proporciona. Parece imposible lo que por la aplicacion de estos principios llega à ser la *bayoneta armada*. Arreglando sus movimientos à las leyes de la Estàtica, se hace susceptible de la esgrima mas enérgica esta arma de tanta pesadez aparente y que se cree de tan poco juego. Por medio de ella sale esta arma poderosa y temible del estado de infancia en que su uso se encontraba por creerse que solo podia ofender con su inercia y no con su manejo. Disipàndose este error y haciendo obrar la sola teoria de la palanca, se eleva el fusil armado entre las armas blancas, à la clase de esgrimidora, de inmóvil que se la creia por su grave peso. Lo sorprendente es, que este peso se desvanece para su juego, pues por la aplicacion de la potencia y del punto de apoyo resulta la bayoneta armada en la posicion del herir y de la guardia, mas ligera aun que la espada ò el sable: y esto no se dude pues que se demuestra con todo el rigor Matemático. De modo que si un cuerpo de tropas con esta nueva esgrima ataca à otro que quisiera defenderse con el método adoptado hasta ahora de la sola inercia, en pocos instantes fuera destruido.

Estas mismas consideraciones se ve que han dado el mayor aprecio á este importante obrita por los conocedores que la han anunciado fuera de aquí: y no puede negarse que los elogios que han recibido han sido muy justos. Su patriota é instruido autor ha demostrado en consagrarse à ello que conoce toda la importancia de los detalles en la gran ciencia del vencer cuyos principios en grande ha esplayado tambien tan dignamente. Puede ser muy conveniente por las reflecsiones que hemos presentado el que se haga conocer este tratadito en el idioma Español.

Tambien se nos ha asegurado que un militar español acreditado por la profundidad de sus conocimientos (que se siente el ver esterelizados en circunstancias tales) tanto como por su patriotismo que ha dado en Cataluña tanto interés à su nombre, tenia estendidas algunas ideas sobre el mismo interesante punto. Es muy frecuente que los hombres de saber en un ramo fijen su atencion á un mismo tiempo y se disputen sin saberlo la gloria de perfeccionarlo en una misma parte la mas importante. El gran interés que ofrece el uso de la *bayoneta armada* en el soldado español; la absoluta indiferencia con que se ha mirado su manejo y las grandes ventajas de adoptar una instruccion razonada, es muy digna de llamar la atencion de los militares pensadores. No es sobre este solo punto que deseariamos ver publicadas las ideas del benemérito gefe organizador de la M. V. de Barcelona (bien inequivocablemente indicàbamos hablar del digno ciudadano coronel D. José Costa) cuyos conocimientos en la ciencia militar hace tiempo que son respetados.

Al menos no dudamos que presentando estas nuestras ideas, escitarémos la atencion de nuestros jóvenes guerreros àcia un objeto bien digno de su interés, y de ocupar sus làboriosas tareas. = Z.

## AVISOS.

El Domingo 14. del presente mes se procediò al reconocimiento de algunos individuos que han alegado ecsencion por impedimento físico para no pasar á la milicia voluntaria de la legal donde servian, ó para ecsimirse totalmente del servicio de la milicia; pero no habiendo acudido à ser reconocidos todos los que tienen presentada solicitud de aquella clase, ha señalado el Escmo. Ayuntamiento Constitucional el Domingo pròcsimo 21. de este mes para que acudan à estas casas consistoriales à ser reconocidos de 9. á 12 de la mañana los que no lo hubieren verificado en el espresado dia 14., esperando no falten á esta convocatoria los individuos á quienes comprende, pues urge sobremanera clasificar los que deben ó no servir en la milicia voluntaria. — Barcelona 19 de Setiembre de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento. — Francisco Altés, Secretario.

---

Don José Joaquin Roura subteniente de la compañía de Carabineros del tercer batallon de Cazadores de esta Provincia, fiscal nombrado por el Comandante general en segundo de este séptimo distrito militar.

Habiéndose ausentado de uno de los calabozos de la Ciudadela de esta ciudad Antonio Fort, voluntario del segundo batallon de Cazadores de Provincia, à quien estoy procesando por ser acusado de robo; usando de la jurisdiccion que el Rey Constitucional tiene concedida en estos casos à los oficiales por sus reales ordenanzas; por el presente llamo, cito, y emplazo por primer edicto y pregon à dicho Antonio Fort, señalandole el mismo cuartel que ocupaba su batallon que era el del estinguido convento de la Merced, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha à dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará por consejo de guerra de oficiales, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese este edicto para que venga à noticia de todos, en Barcelona à diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres. = J. Joaquin Roura. = Por su mandado. — José Riera.

---

El consulado nacional de comercio en virtud de invitacion del Escelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad á fin de atender à las necesidades de la patria, preferentes à todo, ha acordado autorizar à los síndicos secuestradores de bienes concursados ó que los tengan bajo su administracion ó custodia por disposicion de este Tribunal, que con preferencia á toda otra carga paguen las contribuciones à que esténafectos. — Barcelona 17 de Setiembre de 1823. = Francisco Roquer y Simon, Escribano.

---

Teatro. La Cambial de Matrimonio, baile y sainete.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.